

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 768** *Resolución de 16 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocadas por Resolución de 6 de diciembre de 2017.*

Por Resolución de 6 de diciembre de 2017 («BOE» de 13 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, figurando en su Anexo III la composición del Tribunal calificador de estas pruebas.

Por razones organizativas se procede a la sustitución de dos miembros del Tribunal, quedando el mencionado Anexo III modificado en los términos siguientes:

Tribunal titular:

Baja:

Vocal: doña Nuria Varela Gorgojo, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

Alta:

Vocal: doña Laura Garro Piñero, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

Tribunal suplente:

Baja:

Vocal: doña Consuelo Moral Ortega, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Alta:

Vocal: doña Ignacia Cayetana Enciso Henares, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que

aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 16 de enero de 2018.–El Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.